

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12	Capital.....	{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 7 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal en funciones de instrucción por enfermedad del propietario de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se considere más próximo pariente de la persona cuyas circunstancias y ropas que vestía se expresan á continuación de éste y la cual fué encontrada cadáver con fecha primero del actual en término de la villa de Monzón de Campos y sitio denominado Cuérnago de la Isla, habiendo sido la causa productora de la muerte la asfixia por sumersión, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, calle de Zapata, núm. 9, con objeto de ofrecerla el procedimiento por si quiere mostrarse parte en la causa y para que diga si renuncia ó nó á la indemnización civil que en su

día pudiera corresponderla, bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Rodríguez.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Ramón Paz.

#### Circunstancias del cadáver y señas de las ropas que vestía.

Una mujer desconocida que representa de cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, bien constituida, de un metro quinientos ochenta milímetros de estatura, la cual gastaba vestido negro de percal, camisa de lienzo, delantal negro deteriorado, faltriquera de la misma tela y color, manteo refajo amarillo de lana y á la cabeza pañuelo, calzando zapatos negros.

Palencia fecha ut supra.—Licenciado Ramón Paz.

#### Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Por terminar el contrato al efecto celebrado, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos y con la obligación de prestar asistencia facultativa á cuarenta familias pobres, á los pobres transeúntes y expósitos que se encontraren en esta población.

La duración del contrato será por los tres años económicos venideros y lo que resta desde el día en que el agraciado tome posesión hasta la terminación del corriente año económico.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que

aparezca insertado el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas del título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía ó testimonio de él, y certificación de haber ejercido ó hallarse ejerciendo la profesión.

Frechilla 6 de Octubre de 1896.

—El Alcalde, Leovigildo R. y Redondo.

## MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACIÓN de la almonada pública que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Sala de Subastas de este Establecimiento, para la venta de los objetos siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACIÓN. Pesetas.
<b>DE PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>Alhajas.</b>		
663	Una escribanía de plata, peso nueve onzas, ocho cubiertos y doce cucharillas de plata y un bote de plata, peso cuatro onzas y cuarto.	155
678	Una sortija de oro con cinco brillantes.	234
709	Una leontina de oro de ley, peso ocho adarmes.	36
713	Un par pendientes de oro.	8
715	Un medallón de oro de ley, dos vasos de plata, peso cuatro onzas, un par pendientes de oro de ley con diamantes, un rosario, una cruz y una cajita de plata.	62
720	Un reloj Remontuar de plata, en uso corriente.	11
721	Un par pendientes de oro de ley con dos brillantes.	16
724	Un bote de plata, peso tres onzas y media.	11
316	Una sortija de oro de ley con un brillante.	182
728	Un cubierto de plata, nuevo, peso cinco onzas escasas, con iniciales.	14
742	Un alfiler para corbata, de oro de ley, con seis brillantes y una esmeralda.	309

Número del empeño.

RESEÑA DE LOS OBJETOS.

TASACIÓN.

Pesetas.

755	Un reloj cilindro, de plata, en uso corriente. . . . .	5
761	Dos pulseras de oro de ley con perlas, peso una y media onzas. . . . .	150
<b>DE SEGUNDA SUBASTA.</b>		
627	Medio aderezo de oro de ley con rubíes y perlas. . . . .	21
<b>DE PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>Ropas, muebles, etc.</b>		
2655	Una levita, pantalón y chaleco de paño fino negro. . . . .	13
2677	Una falda de merino pobre. . . . .	2
2679	Un abrigo de paño, una enagua, una camisola y una elástica. . . . .	7
2681	Diez varas de imitación á franela, con forros de percalina nuevos. . . . .	4
2698	Un pañuelo de merino negro y un manto de seda. . . . .	9
2705	Una capa de paño coloroilla, embozos astracán. . . . .	28
2708	Una manta de lana para cama. . . . .	3
2712	Un pañuelo de merino negro. . . . .	5
830	Un colchón de lana para cama. . . . .	14
1290	Una capa de paño Tarazona, embozos de astracán. . . . .	18
2722	Una colcha de algodón. . . . .	3
2734	Una colcha de yute, una sábana nueva de hilo y un pañuelo de seda. . . . .	11
2743	Un manto de merino negro, liso. . . . .	2
2744	Tres chambras con bordados y una cubierta de punto. . . . .	4
2745	Una falda de mezcla, una colcha de percal y dos cortinas. . . . .	5
2749	Una americana, un chaleco y dos pantalones de clase fina. . . . .	15
2757	Un mantón de lana. . . . .	5
2760	Dos sábanas y una falda barrera de percal. . . . .	3
2761	Una falda de franela y una toquilla de felpilla. . . . .	3
2783	Un manteo de bayeta encarnado. . . . .	4
2808	Un pañuelo de Manila, bordado. . . . .	13
2813	Un manteo de estameña y una toquilla. . . . .	3
2819	Cinco sábanas. . . . .	11
2820	Cuatro sábanas, cuatro almohadones, una funda para almohada, una colcha de percal, un refajo de bayeta en tela y una funda para jergón. . . . .	24
2825	Un mantón peludo de lana y una mantilla de paño con terciopelo. . . . .	7
2856	Un refajo de punto crochet. . . . .	2
2879	Un moquero bordado, un abrigo de merino y dos almohadones. . . . .	4
2882	Una funda de percal para jergón, dos pantalones de lienzo y un almohadón. . . . .	3
2889	Una falda de merino del Carmen. . . . .	3
2891	Un abrigo de merino y un pantalón de lienzo. . . . .	3
422	Una capa de paño fino, embozos de terciopelo, y una americana, pantalón y chaleco de paño nuevo. . . . .	145
2939	Un manto de merino liso, una toalla y un cortinón. . . . .	3
<b>DE SEGUNDA SUBASTA.</b>		
3	Una colcha de percal con fleco, una mantilla de polla, un pañuelo de nipi y un devocionario con tapas de marfil y broches de plata. . . . .	8
293	Una mantilla de seda con velo. . . . .	7
1801	Una colcha de lana. . . . .	3
1918	Un pañuelo de crespón, una mantilla de seda con terciopelo y una toquilla. . . . .	5
2013	Un manto de merino negro. . . . .	2
2182	Una falda y chaquetilla de lana. . . . .	4
2184	Tres y media varas de paño nuevo. . . . .	15
2330	Un chaquet de clase fina. . . . .	10
2419	Una chaquetilla de merino. . . . .	2
2452	Una manta de lana para cama. . . . .	4
2537	Una falda y chaquetilla de lana. . . . .	4
2564	Una chaqueta de punto. . . . .	2

Nota. Las alhajas, prendas y demás objetos anunciados, se pondrán de manifiesto al público dos días antes del señalado para la venta de los mismos, desde cuyo momento no podrán ya los interesados retirarles del Establecimiento. Y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamación de ninguna clase. Palencia 7 de Octubre de 1896.—El Director Gerente de turno, E. Rodríguez Tabares.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENERIA.

Tercera decena del mes de Octubre de 1896.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.
						Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Francisco Oca. . . . .	Pedraza de Campos.	Rústica.	Clero.	7422 y otros	Pedraza de Campos.	8	Febrero.	1876	23	Octubre.	1896	125	05	14
Anselmo Hernández. . . . .	Ampudia.	"	"	7366 al 79	Idem.	8	"	"	23	"	"	180	50	14
Ángel Emperador, hoy Saturnino Melgar. . . . .	Paredes de Nava.	"	"	7194 al 202	Paredes de Nava.	19	"	1878	29	"	"	80	15	15
Aureliano Mediavilla. . . . .	Boadilla del Camino.	"	Estado.	17009 y otros	Melgar de Yuso.	3	Agosto.	1894	22	"	"	86	"	24
Andrés Revilla. . . . .	Villeras.	"	"	15773 y otros	Villeras.	3	"	"	22	"	"	262	60	24
Simón González. . . . .	Marcilla.	"	"	17007 y otros	Marcilla.	3	"	"	22	"	"	56	"	24
Cayetano Gómez. . . . .	Añoza.	"	"	17988 y otros	Abastas.	3	Septiembre.	"	26	"	"	100	20	24
Ruperto de los Ríos. . . . .	Tariego.	"	Propios.	1734 al 41	Tariego.	18	Mayo.	1891	21	"	"	27	50	23
El mismo. . . . .	Idem.	"	"	1706 al 12	Idem.	6	"	"	21	"	"	28	50	23
El mismo. . . . .	Idem.	"	"	1818	Idem.	6	"	"	13	"	"	25	70	23
Félix Montoya. . . . .	Idem.	"	"	1905	Idem.	6	"	"	13	"	"	26	10	23
Estéban Valdeolmillos. . . . .	Idem.	"	"	1899	Idem.	6	"	"	13	"	"	26	"	23
Braulio Fernández. . . . .	Idem.	"	"	1762 al 69	Idem.	6	"	"	13	"	"	27	30	23
El mismo. . . . .	Idem.	"	"	1800	Idem.	6	"	"	13	"	"	27	30	23
Félix González. . . . .	Idem.	"	"	1906 y 7	Idem.	6	"	"	13	"	"	28	"	23
Estéban Valdeolmillos. . . . .	Idem.	"	"	1917 al 28	Idem.	6	"	"	13	"	"	28	"	23
Miguel Paredes. . . . .	Idem.	"	"	1819 al 29	Idem.	6	"	"	13	"	"	26	50	23

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio. Palencia 7 de Octubre de 1896.—El Interventor, Mariano Herrero.